

**DFOE-SAF-IF-00006-2019**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO, CONTENIDO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL INFORME DE RESULTADOS FÍSICOS DE LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

Señora  
Rocío Aguilar Montoya  
Ministra  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
[despachomh@hacienda.go.cr](mailto:despachomh@hacienda.go.cr)

**1. ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS FÍSICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA 2018**

- 1.1. La auditoría realizada examinó tres áreas temáticas: el cumplimiento de requerimientos del marco normativo; el contenido del informe y rendición de cuentas; y la confiabilidad de las cifras reportadas.
- 1.2. En los siguientes apartados se desarrolla el alcance de los criterios aplicados para la revisión del Informe de Resultados Físicos 2018<sup>1</sup>.
- 1.3. La auditoría se llevó a cabo considerando las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) emitidas por la Contraloría General.

**CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEL MARCO NORMATIVO**

- 1.4. La Contraloría General de la República (CGR) examinó el cumplimiento de los requerimientos de evaluación definidos en el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP, Ley N° 8131 de 18 de septiembre de 2001 y sus reformas), que establece que “...tanto el informe de resultados físicos de los programas como el informe sobre el cumplimiento de las acciones estratégicas que elaborarán el Ministerio de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política Económica respectivamente, incluirán los elementos explicativos necesarios para medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos...”.
- 1.5. La revisión también comprendió la aplicación de los artículos 71 a 78 del Reglamento a la LAFRPP (Decreto N° 32988-H-P-PLAN de 31 de enero de 2006 y

<sup>1</sup> Comunicados al Ministerio de Hacienda mediante oficio N° DFOE-SAF-0622-(16892) del 23 de noviembre de 2018. La exposición verbal de los resultados de la presente auditoría se realizó el 10 de abril de 2019 en el Ministerio de Hacienda, en presencia de los señores Viceministros de Planificación Nacional y Política Económica y de Egresos del Ministerio de Hacienda.

sus reformas), en donde está estipulado que el proceso de evaluación de la ejecución presupuestaria consiste en valorar los resultados físicos y financieros obtenidos por el órgano o ente respectivo, sobre la base de los objetivos y metas programadas. Para tal efecto, según señala la normativa, deben considerarse los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad en los distintos programas y servicios públicos, así como los indicadores definidos para medir los resultados de la gestión institucional y lograr la transparencia en la rendición de cuentas.

- 1.6. Además, se analizó el cumplimiento de los «Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y Seguimiento y Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica, del período 2018» documento emitido en conjunto por MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda, que establece los parámetros en materia de planificación y evaluación para las instituciones del Sector Público. Como parte del marco normativo, se contemplaron las disposiciones contenidas en los «Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República» y el «Instrumento para elaborar el informe anual de resultados físicos y financieros 2018», facilitado por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) a las instituciones en su página web durante la última semana de noviembre, de conformidad con el artículo 78 de estos últimos Lineamientos mencionados.

#### **CONTENIDO DEL INFORME Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 1.7. La CGR valoró elementos del contenido del Informe que se consideran básicos para facilitar la comprensión y el análisis de la información por parte de las autoridades del Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, y de usuarios en general, tales como la incorporación de un resumen global de los resultados de las metas; detalle de los indicadores y metas definidas en la Ley de Presupuesto, y sus respectivos resultados; explicaciones de desviaciones con respecto a lo programado; inclusión de acciones de mejora para las metas no cumplidas y parcialmente cumplidas; conclusiones y recomendaciones por cada título presupuestario, entre otros.
- 1.8. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la LAFRPP y los principios presupuestarios vigentes, la CGR revisó a cuáles autoridades institucionales fue remitido este Informe, como parte de los mecanismos de rendición de cuentas, control político e información al público que se generan del ejercicio de evaluación de la gestión presupuestaria.

#### **CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS REPORTADAS**

- 1.9. Según el marco normativo emitido por la DGPN en forma conjunta con MIDEPLAN<sup>2</sup>, los criterios técnicos para explicar cada uno de los indicadores e interpretar sus respectivos resultados, se encuentran definidos en el instructivo denominado «Ficha Técnica» y en el anexo de los «Lineamientos Técnicos» mencionados. Junto con la «Matriz de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP)», estas fichas conforman el «Plan

---

<sup>2</sup> Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica, período 2018, artículos 3 y 23.

Operativo Institucional (POI)», y ambos instrumentos son requisitos solicitados por la DGPN durante la etapa de formulación del Presupuesto de la República.

- 1.10. Considerando lo anterior, para valorar la confiabilidad de la información reportada en el Informe de Resultados Físicos, la CGR se basó en los resultados de 5 auditorías de cumplimiento realizadas a una selección de metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 vinculadas con 12 indicadores del Presupuesto de la República del período 2018. En la Ley de Presupuesto 2018, estas 5 metas del PND corresponden a 12 metas de indicadores de productos de los Ministerios de Educación Pública, Seguridad Pública, Relaciones Exteriores y Culto, y Agricultura y Ganadería. Tanto para el seguimiento del PND (MIDEPLAN) como para el Presupuesto Nacional (DGPN), los resultados de estas metas fueron reportados y estuvieron a cargo de las mismas instancias institucionales.
- 1.11. Sobre estas metas se realizaron verificaciones de los resultados reportados por las instituciones a los entes rectores técnicos, y se analizó la situación de las fichas técnicas de los indicadores empleadas para dar seguimiento a los indicadores del Presupuesto de la República, así como otros factores de control interno relacionados con la confiabilidad de las cifras reportadas.

## **2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REPORTADA**

- 2.1. La LAFRPP designa al Ministerio de Hacienda como rector del Sistema de Administración Financiera, con funciones de dirección, coordinación, supervisión de los subsistemas que lo conforman, así como la de promover y velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.
- 2.2. También define un Subsistema de Presupuesto, bajo la rectoría de la DGPN, dependencia que tiene como función constitucional y legal, elaborar el Presupuesto Nacional. Para ello, está facultada para dictar los criterios y lineamientos generales sobre los procesos de programación, presupuestación y evaluación presupuestaria del sector público, y velar por su cumplimiento.
- 2.3. El artículo 52 de la LAFRPP establece que: *“A más tardar el 1º de marzo, el Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Contraloría General de la República... el informe de resultados físicos de los programas ejecutados durante el ejercicio económico respectivo...”* y que *“... Tanto el informe de resultados físicos de los programas como el informe sobre el cumplimiento de las acciones estratégicas que elaborarán el Ministerio de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política Económica respectivamente, incluirán los elementos explicativos necesarios para medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos...”*. De conformidad con las disposiciones constitucionales, este mismo artículo añade que la Contraloría debe remitir estos informes a la Asamblea Legislativa junto con su respectivo dictamen.

- 2.4. De acuerdo con el marco jurídico conformado por las Normas de Control Interno y otra normativa constitucional, legal y reglamentaria<sup>3</sup>, la administración también es responsable de ejecutar las actividades de control necesarias para que la información sea emitida con la debida oportunidad y calidad, libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, con apego a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

### **3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

- 3.1. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en emitir una opinión sobre el cumplimiento del marco normativo, el contenido del informe, los procesos de rendición de cuentas y la confiabilidad de las cifras reportadas, referida al Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados con cargo al Presupuesto Nacional de la República, acatando lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 8131, en el cual se dispone que la Contraloría General de la República debe remitir a la Asamblea Legislativa un dictamen sobre dicho informe.
- 3.2. La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República y los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 4000) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Este marco normativo exige cumplir con requisitos éticos, y que se planifique y realice la auditoría para llegar a las conclusiones respectivas sobre el cumplimiento de los criterios definidos.
- 3.3. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los instrumentos, procesos de recolección llevados a cabo y la información contenida en los reportes sobre los resultados, entre otros. Al realizarse la auditoría, se considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los reportes señalados, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación.
- 3.4. Esta Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para una opinión del “Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados del Ejercicio Económico 2018”.

---

<sup>3</sup> Principalmente: Artículos 11, 130, 140.8, 176 al 181, 184. de la Constitución Política; artículos 27.1 y 99 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas; Reglamento a la LAFRPP, Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN del 31 de enero de 2006 y sus reformas, artículos 6.d, 74 y 77; Decreto N° 33446-H, Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público del 4 de diciembre del 2006; Decreto N° 38698- PLAN del 3 de setiembre de 2014, entre otros.

#### **4. BASE PARA LA OPINIÓN ADVERSA SOBRE EL INFORME DE RESULTADOS FÍSICOS DE LOS PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

##### **BASE DE LA OPINIÓN DE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEL MARCO NORMATIVO**

##### **Sobre la inclusión de elementos explicativos sobre la medición de efectividad de los programas**

- 4.1 En atención a observaciones realizadas por la CGR en los últimos dos años, la DGPN ajustó su metodología de valoración de la efectividad de los programas, con lo cual la CGR considera que mejora levemente. En el informe del período 2018, la efectividad de los programas se midió mediante un promedio ponderado de tres variables: a) el cumplimiento promedio de las metas de unidades de medida (35%), b) el cumplimiento promedio de las metas de indicadores (35%), y c) el grado de ejecución de los recursos disponibles (30%). A partir del resultado anterior, la efectividad de los programas fue catalogada en una de tres posibles categorías: “Efectivo”, “Parcialmente Efectivo” y “No Efectivo”<sup>4</sup>.
- 4.2 Ahora bien, a pesar de estos ajustes, aún persisten retos en torno a las mediciones de efectividad de los programas que realiza el Ministerio de Hacienda. Por un lado, los resultados son analizados y se proponen acciones de mejora, pero los resultados obtenidos en la clasificación de efectividad de los programas no tienen mayor consecuencia en la asignación de recursos para los próximos períodos presupuestarios<sup>5</sup>. Por otra parte, el marco normativo sobre rendición de cuentas en Costa Rica tiene oportunidades de mejora relativas por ejemplo a una desvinculación entre los resultados obtenidos con respecto a factores como el desempeño de los funcionarios, o la existencia de incentivos para que las instituciones mejoren su rendimiento año a año<sup>6</sup>.
- 4.3 Al analizar los resultados del período 2018, en concordancia con argumentos dados en los dictámenes de los últimos dos años, el criterio de este órgano contralor se mantiene en que esta metodología de valoración de efectividad debe verse como un

<sup>4</sup> Dirección General de Presupuesto Nacional (2019). Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados. Ejercicio Económico 2018, p.9. Efectivo cuando nivel de cumplimiento es “mayor o igual a 90%”, Parcialmente efectivo cuando es “menor o igual a 89,99% o igual a 50%” y No efectivo cuando es “menor o igual a 49,99%”. DGPN (2019). Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados en el Ejercicio Económico del 2018, p.9.

<sup>5</sup> Al respecto, en el informe del año anterior, el Ministerio de Hacienda explicó que “el proceso de asignación, de acuerdo con los lineamientos de Política Presupuestaria, se realiza en el nivel institucional y no por programa presupuestario, para lo cual también se toma en cuenta, entre otros, la ejecución presupuestaria” (Oficio N° DM-0535-2018, remitido el 14 de marzo de 2018 por parte del Ministro de Hacienda, ante consulta realizada mediante oficio N° DFOE-SAF-0132-(3186)-2018 del 8 de marzo de 2018).

<sup>6</sup> Por ejemplo, los incumplimientos totales o parciales de las metas no generan sanciones, a menos que se determine que fueron “gravemente injustificados”, que no cuentan con la calidad de la información conforme a la normativa, o que no se ajustan a las normas técnicas para la evaluación (Artículos 110 y 112 de la Ley de Administración Financiera de la República; asimismo, ver el Anexo 4 del Informe de Resultados Físicos del 2018, Guía de seguimiento de incumplimientos para los Órganos del Gobierno de la República cuyos informes de evaluación presupuestaria deben ser remitidos a la DGPN).



esfuerzo provisional y mejorable, mientras se depuran los mecanismos para que, en conjunto con MIDEPLAN y las instituciones, se realice una evaluación más integral de la efectividad de los programas del Presupuesto Nacional, en función del logro de su misión, objetivos, políticas, programas y proyectos.

- 4.4 La Contraloría General considera necesario insistir en la necesidad de profundizar el proceso de evaluación como una tarea compartida con MIDEPLAN, según se deriva del artículo 56 de la LAFRPP, que indica que *“El Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, deberán evaluar los resultados de la gestión institucional para garantizar tanto el cumplimiento de objetivos y metas como el uso racional de los recursos...”*.
- 4.5 En diciembre de 2017 la CGR emitió una disposición dirigida al Ministerio de Hacienda, en donde solicitó *“especificar, en el marco de la Comisión Interinstitucional Hacienda-MIDEPLAN, la participación del Ministerio de Hacienda en la evaluación de programas del Presupuesto Nacional, para cumplir con las mediciones de efectividad que requiere el artículo 52 de la LAFRPP”*<sup>7</sup>.
- 4.6 En atención a dicha disposición, en el marco de la Política Nacional de Evaluación (PNE) 2018-2030, el Ministerio de Hacienda se comprometió a realizar nueve actividades sobre dos líneas de acción: *“1.3 Establecer vínculos entre los resultados de la evaluación y la asignación presupuestaria de las intervenciones (Actividades 1.3.1. a 1.3.3)”*, y *“2.1 Fortalecer la coordinación entre las rectorías de presupuesto y evaluación para el desarrollo de evaluaciones (Actividades 2.1.1. a 2.1.6.)”*<sup>8</sup>. Es importante indicar que estas actividades están previstas a realizarse entre el I Semestre de 2020 y el II Semestre de 2023. De momento, la primera de estas acciones sobre la que informó el Ministerio de Hacienda<sup>9</sup>, refiere a la solicitud de criterio a la Procuraduría General de la República, con el fin de determinar cuáles son las competencias del Ministerio de Hacienda en la temática de la evaluación<sup>10</sup>. Partiendo del resultado de esta consulta se pretenden orientar otras de las actividades indicadas en el marco de la PNE 2018-2030.

#### **Medición de costos unitarios y eficiencia**

- 4.7 El Informe de Resultados Físicos del Presupuesto 2018 no contiene los elementos explicativos para medir la eficiencia en el uso de los recursos y los costos de los servicios, contrario a los requerimientos establecidos en el artículo 52 de la LAFRPP. Cabe señalar que estos requerimientos no han sido cabalmente cumplidos desde la promulgación de la Ley 8131 en octubre de 2001.
- 4.8 Al cierre del período 2018, el Ministerio de Hacienda reportó que continúa realizando diversos esfuerzos para atender este tema. Entre ellos, finiquitó un primer ejercicio piloto con tres instituciones públicas para determinar la factibilidad de una metodología de costos que permita a futuro el establecimiento de un sistema de costos, sobre una línea de trabajo que se remonta a inicios de 2016 y que resultó en

<sup>7</sup> Disposición 4.5 del Informe N° DFOE-SAF-IF-00008-2017.

<sup>8</sup> MIDEPLAN (2018). Política Nacional de Evaluación 2018-2030, pp. 81-82.

<sup>9</sup> Oficio DM-0156-2019 del 13 de febrero de 2019.

<sup>10</sup> Oficio DGPN-SD-401-2018 / STAP-1590-2018 del 6 de noviembre de 2018.

informes con conclusiones para cada caso<sup>11</sup>. Se analizaron experiencias de otras entidades públicas como la ARESEP, el BCCR y la CGR, y de entidades públicas y Contadores Nacionales de la región. El informe concluye que en la región no se ha consolidado un modelo de costeo que sirva de referencia<sup>12</sup>.

- 4.9 En diciembre de 2017, la Contraloría General de la República emitió dos informes de auditoría con disposiciones dirigidas a los Ministros de MIDEPLAN y Hacienda, solicitando *“Finiquitar, en el marco de la Comisión Interinstitucional Hacienda-MIDEPLAN, la ejecución de los planes piloto que se están realizando en el Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad Pública. Así también, elaborar una estrategia para la implementación del Sistema de Costos que considere la experiencia obtenida en la ejecución de los planes piloto, e iniciar su puesta en ejecución”*<sup>13</sup>.
- 4.10 En atención a dicha disposición, el 12 de abril de 2018, el Ministerio de Hacienda remitió a la CGR el informe final de los resultados y conclusiones del ejercicio realizado en las entidades piloto ya mencionadas (Oficio DM-706-2018). El 13 de agosto de 2018 se comunicaron las líneas de acción y la estrategia a seguir (Oficio DM-1742-2018). El 28 de noviembre de 2018 se remitió el Marco Conceptual Modelo de Costos y la herramienta del Modelo Marco de Control de Costos (DM-2702-2018). Hasta finales de 2018, la posición de MIDEPLAN en este tema fue adoptar las decisiones tomadas por el Ministerio de Hacienda, en virtud de sus competencias y de que las acciones han sido coordinadas y validadas en el seno de la Comisión Interinstitucional Hacienda-MIDEPLAN<sup>14</sup>. Desde entonces, se ha observado más participación por parte de MIDEPLAN y mejor coordinación entre ambos rectores.
- 4.11 Sobre el estado más reciente de estos esfuerzos, en oficio conjunto entre ambos despachos del 25 de febrero de 2019<sup>15</sup>, se indicó que se está trabajando en el replanteamiento del proyecto con el Programa de Comedores Escolares (MEP); Centro de Atención Integral (MJP); y el mantenimiento a la red vial nacional (CONAVI). Dentro de la propuesta, se pretende calcular el costeo, así como verificar el comportamiento de otras variables complementarias que permitan generar un producto para la toma de decisiones en la materia. Se informó que se dio inicio al proceso de coordinación con las entidades mencionadas, de manera que se definan los objetivos y alcances del mismo, para dar continuidad al proyecto.

<sup>11</sup> Originalmente, con la participación de tres entidades piloto: CONAVI, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad Pública. Estos esfuerzos fueron coordinados por una Comisión de Trabajo liderada por la Dirección de Contabilidad Nacional (Ministerio de Hacienda).

<sup>12</sup> Dirección General de Presupuesto Nacional (2019). Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados. Ejercicio Económico 2018, pp. 82-83.

<sup>13</sup> Disposición 4.4. de los informes N° DFOE-SAF-IF-00007-2017 y N°DFOE-SAF-IF-00008-2017, de auditorías sobre los Informes de Seguimiento del PND 2015-2018 y el Presupuesto de la República, correspondientes al período 2016.

<sup>14</sup> Formalmente, Comisión de Coordinación Técnica Interinstitucional de Planificación, Programación y Evaluación de la Gestión Institucional y Sectorial del Poder Ejecutivo. Establecida mediante Decreto Ejecutivo N° 36901-PLAN-H, del 15 de noviembre de 2011, compuesta por representantes de ambas rectorías.

<sup>15</sup> DM 0252-2019 (MH) y DM-271-19 (MIDEPLAN), del 25 de febrero de 2019.

4.12 Se han reportado acciones en paralelo, que buscan contribuir al desarrollo de mediciones de costos, en particular el desarrollo de la “Guía metodológica para fortalecer el proceso de revisión y ajuste de las estructuras programáticas del presupuesto de Costa Rica en el marco de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD)”, oficializada el 30 de abril de 2018, con el fin de fortalecer los procesos de plan-presupuesto en cuatro instituciones piloto<sup>16</sup>. Sin embargo, no se registran avances en el desarrollo de mediciones de eficiencia, ni se tiene ningún desarrollo específico respecto de mediciones de esta dimensión.

#### **Cumplimiento de la metodología establecida por la DGPN para el seguimiento y evaluación del Presupuesto Nacional**

4.13 Retomando el criterio externado en este dictamen y los de años anteriores, para atender la medición de efectividad<sup>17</sup> requerida por el artículo 52 de la Ley N° 8131, según el criterio de la CGR, amparado al marco jurídico aplicable, la opinión de organismos técnicos y las experiencias internacionales<sup>18</sup>, se debe proponer un análisis más comprehensivo, como la técnica que en el país se ha conocido como “evaluación de programas”<sup>19</sup>. En la práctica este tipo de evaluaciones pueden ejecutarse a diferentes niveles, entre ellos el diseño y la producción de los programas, ámbitos que son competencia del Ministerio de Hacienda y de la DGPN, como rectores del Sistema de Administración Financiera y del Subsistema de Presupuesto.

4.14 De igual forma, la Contraloría General solicitó a las 12 rectorías del Poder Ejecutivo<sup>20</sup>, información relativa al procedimiento que se ejecuta desde las

<sup>16</sup> Dirección General de Presupuesto Nacional (2019). Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados. Período Económico 2018, pp. 2 y 86. Según se ha informado, las instituciones que forman parte del plan piloto corresponden al Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y Paz, el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto Nacional de las Mujeres.

<sup>17</sup> Anteriormente se señaló que en el informe del período 2018, la DGPN ajustó su metodología para medir la efectividad de los programas, basándose en una ponderación de: a) el cumplimiento promedio de las metas de unidades de medida, b) el cumplimiento promedio de las metas de indicadores, y c) el grado de ejecución de los recursos disponibles. En opinión de la Contraloría, mejoró ligeramente en relación con años anteriores. En el Informe de 2018, se desligó el uso de estimaciones sobre la ejecución de recursos asociadas a los indicadores, empleando en su lugar datos reales sobre la ejecución a nivel de programa. Además, se constató que los promedios utilizados en los cálculos consideraron un tope del 100%, por lo que aquellas metas que fueron sobre-ejecutadas no afectaron la clasificación de efectividad de los programas.

<sup>18</sup> Se pueden mencionar organismos como el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) perteneciente a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de las Naciones Unidas y el caso de la Evaluación Comprehensiva del Gasto aplicada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en Chile desde 2002.

<sup>19</sup> Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, (2014). Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación, p. 54. En la normativa técnica, esta evaluación está definida como un “proceso limitado en tiempo y alcance con el que se valoran de manera sistemática políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en ejecución o concluidos y en aplicación de criterios preestablecidos”; y como se ha indicado, sobre ella MIDEPLAN cuenta con un «Manual de Evaluación para Intervenciones Públicas» desde 2017, y experiencias generadas a partir de la ejecución de la Agenda Nacional de Evaluación definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

<sup>20</sup> Definidas en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo vigente (Decreto Ejecutivo N°41187 MP-MIDEPLAN del 21 de junio de 2018). Oficios de respuesta: DM-COR- CAE-0132-2019; DM-MAG-249-2019; DM-0312-03-2019; DM- 275-2019; SPS-2019-175; MSP-DM-876-2019; MTSS-DMT- OF-337-2019; MIVAH-DMVAH-0245-2019; G-0598-2019; MICITT-DM-OF-189-2019; DM-2172-2019; DM-0440-2019.



instituciones para dar seguimiento a las observaciones técnicas realizadas por la DGPN y las acciones de mejora definidas en el ámbito del seguimiento del Presupuesto de la República. De la consulta se determinó que:

- Cuatro Rectorías (MINSA, MTSS, MOPT, MEP) no indicaron cuál es la normativa que implementan para dar seguimiento a las observaciones técnicas y a las acciones de mejora recomendadas por la DGPN.
- Tres Rectorías (MIVAH, MAG y MICITT) informaron que el seguimiento y la evaluación de los resultados se basa únicamente en los lineamientos establecidos por la DGPN; COMEX y el Ministerio de Hacienda indicaron tener procedimientos internos oficializados para otros fines, como la formulación del Anteproyecto, la elaboración de los informes y el control y evaluación del presupuesto.
- Cuatro rectorías (MEP, MSP, MICITT y MIVAH) destacaron la colaboración y asesoría técnica que la DGPN brinda a las instituciones en la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto institucional, cuando estas lo requieren, por correo electrónico y por teléfono.
- Cuatro rectorías (MINSA, MINAE, MH y MTSS) identificaron la vinculación plan-presupuesto como el foco de las oportunidades de mejora.
- El MIVAH y el MAG argumentan que los resultados de la gestión física les resultan útiles para la reprogramación financiera del período económico siguiente. El MEP indicó que tales resultados no le proporcionan elementos suficientes que permitan hacer modificaciones en la asignación de recursos. Por su parte, el MSP, MAG y MTSS señalaron que no hay una adecuada vinculación entre la asignación de recursos económicos y el establecimiento de metas físicas.

4.15 En lo que respecta a la aplicación de verificaciones sobre la información reportada por las instituciones, el Ministerio de Hacienda oficializó el “Procedimiento de Verificación y Seguimiento de los Informes de Evaluación Semestral y Anual” (MH-DGPN-PRO05-PCD-001)<sup>21</sup>, en atención a una disposición de la CGR<sup>22</sup>.

4.16 En el Informe de 2018, el Ministerio de Hacienda informó que la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP) realizó estudios para verificar y comprobar la existencia de fuentes de información y documentación en programas y subprogramas de siete instituciones<sup>23</sup>, además de seis estudios de verificación y comprobación sobre los Informes de Evaluación Presupuestaria 2017, entre ocho tipos de estudios de fiscalización presupuestaria.

<sup>21</sup> Oficio DM-0257-2019 del 25 de febrero de 2019. Procedimiento MH-DGPN-PRO05-PCD-001. Incorporado según lo dispuesto en el artículo 15 de los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2019.

<sup>22</sup> Disposición 4.7 del Informe N° DFOE-SAF-IF-00008-2017, de situaciones encontradas en la auditoría sobre el Informe de Resultados Físicos del Presupuesto de la República, correspondiente al período 2016.

<sup>23</sup> Dirección General de Presupuesto Nacional (2019). Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados. Período Económico 2018, p. 89.

- 4.17 Según la normativa emitida por la DGPN, los criterios técnicos para explicar cada uno de los indicadores e interpretar sus respectivos resultados, se encuentran definidos en el instructivo denominado “Ficha Técnica” y en el anexo respectivo en los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica”, cuyos componentes se analizan en el acápite del presente dictamen referido al tema de la confiabilidad de las cifras. Junto con la «Matriz de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP)», estas fichas conforman el «Plan Operativo Institucional (POI)», y ambos instrumentos son requisitos solicitados por la DGPN durante la etapa de formulación del Presupuesto Nacional.

#### **BASE DE LA OPINIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 4.18 Según el análisis realizado por la CGR, el Informe de Resultados Físicos 2018 cumple con los criterios básicos de contenido examinados por la CGR<sup>24</sup>. El Informe presentado mejoró el detalle de los resultados de las metas programadas versus los resultados obtenidos, en cuyo caso puede agregarse para próximos períodos la clasificación cualitativa obtenida. Estos aspectos representan avances con respecto a la transparencia de la información presentada en informes de períodos anteriores, según el criterio de la CGR. Sobre la calidad de la información, persisten oportunidades de mejora, sobre las cuales la DGPN profundiza en sus observaciones y disposiciones sancionatorias a las instituciones en 2019<sup>25</sup>.
- 4.19 Este Órgano Contralor observó que la mejora de la calidad de la información fue una de las principales conclusiones del Informe, ante lo cual el Ministerio de Hacienda indicó que: *“la DGPN está considerando las siguientes opciones: continuar con el asesoramiento y acompañamiento técnico del equipo profesional a las entidades. Adicionalmente se realizará un acercamiento puntual con las entidades que tuvieron mayor dificultad en este proceso de seguimiento y evaluación presupuestaria, con el fin de obtener retroalimentación sobre las situaciones presentadas, brindar orientación al personal responsable y atender dudas. Asimismo, se giró la indicación a los (as) analistas de la DGPN, para que en el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto de 2020, realicen una revisión exhaustiva de las fuentes de información, de tal forma que las mismas cumplan con los elementos requeridos”*<sup>26</sup>.
- 4.20 El Ministerio de Hacienda<sup>27</sup> indicó que la DGPN determinó no consolidar el Cuadro de Observaciones, en donde se resumían y sistematizaban las observaciones de los

<sup>24</sup> Según el oficio N° DFOE-SAF-0622 del 23 de noviembre de 2018, en donde se comunicaron los criterios de la presente auditoría, el análisis contempló el cumplimiento en el Informe de Resultados Físicos de 2018 de factores de contenido como: a) Explicación de la metodología empleada para la elaboración del Informe; b) Detalle de las metas, indicadores y sus resultados; c) Cuadro resumen de resultados de las metas; d) Detalle de ejecución presupuestaria de metas a nivel de títulos presupuestarios; e) Explicación de desviaciones de las metas no cumplidas y parcialmente cumplidas; f) Acciones de mejora para metas no cumplidas y parcialmente cumplidas; g) Conclusiones y recomendaciones por cada título presupuestario; h) Valoración por parte de la DGPN-MINHAC de la situación de cada título presupuestario.

<sup>25</sup> Dirección General de Presupuesto Nacional (2019). Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados. Período Económico 2018. Anexo 6 - Disposiciones al 31 de diciembre de 2018.

<sup>26</sup> Oficio DM-0399-2019 del 13 de marzo de 2019. Consultas realizadas mediante oficio DFOE-SAF-0127-(3392) del 8 de marzo de 2019.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

diferentes analistas producto de la elaboración de los informes de las instituciones. Lo anterior debido a que existe una serie de situaciones particulares muy propias de cada entidad y a que en los informes por institución se aborda de forma detallada la información sobre factores críticos referentes a la programación y ejecución presupuestarias. En opinión de la CGR, esta información puede ser de mucho interés para el análisis global, incluso para ser incorporada en el Informe Consolidado y no relegada en un anexo.

- 4.21 En relación con lo anterior, se reitera la recomendación realizada en años anteriores, en cuanto a que la DGPN gira disposiciones por incumplimientos que no son aludidas en el informe consolidado. Esta información se detalla en forma dispersa entre los informes específicos de cada institución, y se resume en un anexo corto del Informe del período 2018, que bien puede ser integrado en el documento consolidado, del mismo modo que se realiza con otros resúmenes de información de tal relevancia.
- 4.22 En el análisis de la CGR sobre los resultados presentados, se determinó que de las 139 metas de unidades de medida en la Ley de Presupuesto 2018, en el 100% se reportó información sobre su cumplimiento. De las 38 metas que no fueron cumplidas, se identificaron 34 metas con explicaciones sobre sus desviaciones sobre lo programado y 18 reportaron acciones de mejora definidas por la Administración, aclarando que no en todos los casos es factible definir una justificación, como sucedió con las metas incumplidas por la aplicación de políticas para la contención del gasto en el Gobierno, entre otros ejemplos.
- 4.23 La CGR determinó que 200 de los 277 indicadores clasificados por la DGPN en el Informe del período 2018 presentaron un cumplimiento alto. De los 77 indicadores restantes, 67 cuentan con explicaciones sobre las desviaciones en los resultados obtenidos (87%). De estas 77 metas, se registraron 36 con acciones correctivas definidas por la Administración, aclarando también que no en todos los casos es factible definir una.
- 4.24 Según lo informado por el Ministerio de Hacienda<sup>28</sup>, la DGPN remitió la circular DGPN-SD-0118-2019 a los jefes institucionales informando la dirección electrónica donde podrían ubicar el informe de evaluación de cada entidad. El 1° de marzo de 2019, remitió mediante oficio DGPN-SD-0119-2018 el Informe Consolidado a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa. Además, el 28 de febrero se remitió dicho informe y todos los informes institucionales a la Contraloría General de la República. Según expone el Ministerio de Hacienda, se cumple con la presentación de los informes a las instancias correspondientes, según lo dispuesto en los artículos 52 y 56 de la LAFRPP.
- 4.25 El informe consolidado a que se refiere el punto anterior no fue remitido al Presidente de la República ni al Consejo de Gobierno; al respecto, si bien es cierto que estas dos instancias no están expresamente contempladas en la normativa

<sup>28</sup> Oficio DM-0399-2019 del 13 de marzo de 2019. Consultas realizadas mediante oficio DFOE-SAF-0127-(3392) del 8 de marzo de 2019.

relevante, podrían contribuir en gran medida al avance en materia de seguimiento, evaluación y orientación de la gestión institucional y sectorial del Estado, en opinión de este Órgano Contralor<sup>29</sup>.

- 4.26 Sobre las conclusiones, observaciones y disposiciones emitidas producto del proceso de análisis de los informes, el Ministerio de Hacienda incluyó el Anexo 4 en el Informe de Resultados Físicos del período 2018, referido a la «Guía de Seguimiento de Incumplimientos para los Órganos del Gobierno de la República cuyos informes de evaluación presupuestaria deben ser remitidos a la DGPN»<sup>30</sup>. Según dicho documento y el cuadro anexo 6 del Informe, la DGPN giró en total cinco disposiciones a cuatro ministerios: Economía, Industria y Comercio; Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones; Justicia Paz; y Gobernación y Policía<sup>31</sup>.

### **BASE DE LA OPINIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FICHA DE LOS INDICADORES, CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS Y VERIFICACIÓN DE LA CGR**

#### **Situación de la ficha de los indicadores y confiabilidad de las cifras reportadas**

- 4.27 Sobre la existencia de fichas de los indicadores, las cuales dan validez y transparencia a los procesos de seguimiento de metas, es importante indicar que en la evaluación del período 2018 la DGPN y las instituciones aplicaron el mismo formato de “Ficha Técnica” que se ha utilizado en años anteriores.
- 4.28 Para efectuar una valoración de la confiabilidad de la información reportada en el Informe de Resultados Físicos 2018, la CGR se basó en los resultados de 5 auditorías de cumplimiento realizadas a una selección de metas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, vinculadas con indicadores del Presupuesto Nacional del período 2018. Estas metas son estratégicas para el desarrollo del país y para la gestión institucional de los ministerios que las ejecutan, y sus resultados fueron reportados tanto para el seguimiento del PND (MIDEPLAN) como para el del Presupuesto Nacional (DGPN).
- 4.29 Las 5 metas del PND analizadas corresponden a 12 indicadores de la Ley de Presupuesto 2018<sup>32</sup>, a saber: “Unidades policiales equipadas” para cada uno de los 6 subprogramas del Programa “Gestión Operativa de los Cuerpos Policiales” del

<sup>29</sup> Según información analizada informes N° DFOE-SAF- IF-09-2014: “Auditoría de Carácter Especial sobre los Procesos de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas Pública en Costa Rica” y N° DFOE-SAF-IF-10-2014: “Auditoría de Carácter Especial sobre la Programación y Evaluación del Presupuesto Nacional”.

<sup>30</sup> En este documento se identifican los siguientes incumplimientos: no presentar el informe de seguimiento o evaluación, según corresponda; presentación extemporánea del informe respectivo; falta de calidad o inconsistencias de la información conforme la normativa emitida; no ajustarse a las normas técnicas para la evaluación; incumplimiento total o parcial gravemente injustificado de las metas.

<sup>31</sup> Al igual que el año anterior, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio no presentó a tiempo el Informe de Evaluación Anual 2018. A los Ministerios de Justicia y Paz, de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y de Gobernación y Policía se les dispuso por no ajustarse a la normativa emitida. A este último ministerio también se le giró una disposición por la calidad de la información brindada.

<sup>32</sup> Si bien se utilizaron los resultados de 5 auditorías de cumplimiento realizadas a metas del PND 2015-2018, en la Ley de Presupuesto 2018, el indicador “unidades policiales”, aparece en los 6 subprogramas del Programa 90 del MSP, “Gestión Operativa de los Cuerpos Policiales”, y el indicador del PND “porcentaje de funcionarios policiales formados, capacitados y especializados según oferta académica”, en el subprograma 2 “Escuela Nacional de Policía” del MSP, se subdivide en 3 indicadores, si son funcionarios formados, capacitados o especializados.

Ministerio de Seguridad Pública (MSP); “Cantidad de funcionarios policiales según oferta académica”, “Cantidad de funcionarios capacitados según oferta académica” y “Cantidad de funcionarios especializados según oferta académica” del MSP; “Número de nuevos proyectos transfronterizos aprobados en temas específicos” del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC); “Número de organizaciones de productores (as) y jóvenes rurales apoyados con proyectos generadores de encadenamientos agroproductivos ejecutados para la provisión de bienes y servicios en territorios y regiones” del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y “Centros Educativos líderes en prevención y atención de la violencia” del Ministerio de Educación Pública (MEP).

- 4.30 Al respecto, se realizaron verificaciones de los resultados que fueron reportados sobre las metas de estos indicadores mencionados, por parte de las instituciones a los entes rectores técnicos. También se valoró la situación de las fichas técnicas empleadas para dar seguimiento a los indicadores, así como otros factores de control interno relacionados con la confiabilidad de las cifras reportadas.
- 4.31 Los resultados de las auditorías analizadas determinaron que la valoración de la situación de la ficha del indicador<sup>33</sup> y la confiabilidad de las cifras<sup>34</sup>; obtuvieron en promedio 20,2% y 20,4% -de un máximo de 25%-; y de la verificación de las cifras realizada por la Contraloría General se obtuvo en promedio 42,0% -de un máximo de 50%-.
- 4.32 En cuanto a la confiabilidad de las cifras, los criterios valorados correspondientes al “mecanismo y oportunidad de la recolección de la información”, alcanzaron los siguientes resultados.
- 4.33 En el 80% de las metas, se tenía definido formalmente y se aplicó un procedimiento para la recolección de la información; además, se contó con un expediente que respalda los resultados de la meta y el informe de la rectoría sobre el resultado de la meta estaba completo y comprensible.
- 4.34 En todos los casos (5 en total), se definieron oficialmente en la institución los responsables de los resultados de las metas, se contó con un sistema informático para la captura de la información sobre el resultado de la meta, el máximo jerarca de cada institución avaló el informe y se cumplió el plazo establecido para la remisión del informe con los resultados al órgano técnico externo.

---

<sup>33</sup> Se refiere al grado en que la ficha del indicador como instrumento base para recolectar información sobre el avance de la meta, contiene tanto en tipo como en contenido, los elementos que permiten recolectar adecuadamente tal información. Por tanto, se valora si existe ficha del indicador; además, que esta se encuentre completa (incluya todos los componentes que establece la normativa); que se desarrolle de una forma completa y comprensible la “definición” del indicador; si está bien diseñada la “fórmula”; si se establece la fuente de datos; y la consistencia del indicador y la meta.

<sup>34</sup> Se refiere al grado en que el proceso de recolección de información sobre los resultados de la meta, produce resultados consistentes y coherentes. Por tanto, se valora el mecanismo y oportunidad de la recolección de la información; si se contó en la institución con un proceso definido oficialmente y documentado para la verificación de la información de la meta de los indicadores; así como si se aplicaron procesos de verificación por parte de la institución y la DGPN.



4.35 En aras de la transparencia y precisión en la evaluación presupuestaria, se reitera a la DGPN la observación realizada por la CGR en los últimos dos Informes Técnicos sobre los Proyectos de Ley de Presupuesto de la República, de que es importante proponer una alternativa similar a las fichas técnicas para las unidades de medida, dado que presentan una disparidad con respecto a la información que se consigna en las fichas técnicas de los indicadores de desempeño. Si bien las unidades de medida fueron introducidas más recientemente, en la actualidad representan el 50% con respecto a la cantidad de indicadores evaluados.

4.36 Sobre la confiabilidad de las cifras, la principal oportunidad de mejora que se identificó está enfocada en que las instituciones realicen pruebas de verificación sobre los resultados de las metas reportadas, ya que no se realizan, a pesar de que las instituciones en su mayoría reportan que cuentan con un proceso oficial y documentado para la verificación.

#### **Verificación de los resultados por parte de la Contraloría General de la República**

4.37 Con respecto a la verificación de campo llevada a cabo por la Contraloría General, sobre los resultados de las metas asociadas a los indicadores, se tiene lo siguiente.

4.38 En el 80% de los casos la información reportada por la institución sobre el resultado de la meta, coincidió con la información que resultó de la verificación realizada por la Contraloría<sup>35</sup>.

4.39 En todos los casos analizados, la información reportada por la institución sobre los recursos ejecutados para hacer frente a la meta, coincidió con la información que resultó de la verificación realizada por la Contraloría.

4.40 Con respecto a la verificación in situ llevada a cabo por la Contraloría General, en 3 de los 5 casos (60%), la información reportada por la institución sobre el resultado de la meta, coincide solo en forma parcial con la información que resulta de la verificación realizada por la Contraloría. En 2 de 5 casos analizados (40%), la información reportada por la institución sobre los recursos ejecutados para hacer frente a la meta, coincide solo en forma parcial, con la información que resulta de la verificación realizada por la Contraloría.

#### **Procedimiento de análisis de los informes aplicado por la DGPN<sup>36</sup>**

4.41 Con respecto al proceso de revisión llevado a cabo por la DGPN, para la elaboración del Informe de Resultados Físicos del Presupuesto del período 2018, el Ministerio de Hacienda incorporó el Anexo 3, que consiste en una guía para los analistas, con base en la estructura del Informe de Evaluación Anual enviado a las

<sup>35</sup> Corresponden a las metas de los indicadores “Unidades policiales equipadas”, “Cantidad de funcionarios policiales según oferta académica”, “Cantidad de funcionarios capacitados según oferta académica” y “Cantidad de funcionarios especializados según oferta académica” del MSP; “Número de nuevos proyectos transfronterizos aprobados en temas específicos” del MREC y “Número de organizaciones de productores (as) y jóvenes rurales apoyados con proyectos generadores de encadenamientos agroproductivos ejecutados para la provisión de bienes y servicios en territorios y regiones” del MAG.

<sup>36</sup> Refiere a la verificación de la calidad y el cumplimiento de requerimientos de los informes remitidos por las instituciones.

instituciones. En esta guía se desarrollan los criterios de actuación y recomendaciones para el análisis de los informes que remiten las instituciones.

## **5. OPINIÓN SOBRE EL INFORME**

- 5.1. Con base en el análisis realizado en los incisos anteriores, esta Contraloría General no avala el Informe de Resultados Físicos de los Programas Ejecutados durante el ejercicio económico 2018, elaborado y remitido por el Ministerio de Hacienda.
- 5.2. En la revisión del informe no se observó la inclusión de los elementos explicativos para la medición de eficiencia y costos unitarios de los servicios, requeridos en el artículo 52 de la LAFRPP. Pese a la conclusión de los primeros tres pilotos para el desarrollo de mediciones de costos en el Sector Público costarricense y su continuidad con otro alcance, no se ha observado a la fecha un resultado tangible en esa materia en el Informe de Resultados Físicos del Presupuesto de la República.
- 5.3. Cabe destacar que la DGPN mejoró aspectos señalados por la CGR y las instituciones usuarias sobre la metodología para medir la efectividad, mientras se depuran mecanismos para realizar un proceso de evaluación más integral sobre la efectividad de los programas. También se reportaron avances en su coordinación con MIDEPLAN en materia de evaluación, habiéndose definido una hoja de ruta para los próximos años, en procura de alinear los esfuerzos entre MIDEPLAN y Hacienda en torno a la Política Nacional de Evaluación 2018-2030.
- 5.4. Se continuó mejorando el contenido del Informe Consolidado y el detalle en sus respectivos informes específicos. Sin embargo, sigue siendo un desafío para la DGPN la calidad de la información que le remiten las instituciones, ante lo cual la CGR insta a la DGPN a implementar con efectividad las medidas correctivas que ya tiene identificadas, y a las instituciones del Sector Público a desarrollar sus procedimientos y mecanismos internos, con el fin de que las observaciones y recomendaciones técnicas que resultan de todo el proceso de seguimiento y evaluación presupuestaria sean debida y oportunamente atendidas.
- 5.5. Pese a que no es un requisito que esté expresamente estipulado en la ley, en la valoración de los mecanismos de rendición de cuentas y el control político alrededor de la evaluación de la gestión presupuestaria en los dos últimos años, la CGR ha determinado que el Informe de Resultados Físicos no ha sido conocido por la Presidencia de la República ni por el Consejo de Gobierno, instancias que podrían contribuir significativamente al avance en materia de seguimiento, evaluación y orientación de la gestión institucional y sectorial del Estado.
- 5.6. Es importante recalcar que una oportunidad de mejora recurrente en todos los análisis de la programación física del Presupuesto de la República que realiza la CGR es que son escasos los indicadores para medir la eficiencia y la calidad de los servicios. En ese sentido, también es importante robustecer el acompañamiento técnico de la DGPN, la asimilación de su metodología en las instituciones, así como fomentar continuamente acciones de mejora estratégica como la formalización del procedimiento de verificaciones y los esfuerzos orientados hacia el fortalecimiento

- 16 -

de la Gestión para Resultados en el Desarrollo, de modo que se contribuya a consolidar mejoras en la programación de metas y su vínculo con la asignación de recursos por parte de las instituciones.

- 5.7. Es importante que se atiendan las oportunidades de mejora aquí expuestas, en virtud de que se trata de procesos cíclicos llamados a apoyar la toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos, y que en última instancia reflejan la calidad de la rendición de cuentas sobre la gestión institucional, la capacidad para alcanzar los resultados propuestos y la gobernabilidad que se desarrollan en nuestra democracia.

Firmamos a los 30 días del mes de abril de 2019, San José, Costa Rica.

Julissa Sáenz Leiva  
**GERENTE DE ÁREA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Edwin Zúñiga Rojas  
**ASISTENTE TÉCNICO**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

José Chaves Chaves  
**COORDINADOR**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

kmm

Ce: Expediente electrónico

G: 2018003680-1

P: 2019006588